

reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

495 *ORDEN de 11 de marzo de 2009, por la que se autoriza el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos de La Orotava, por Víctor Rodríguez Jiménez.*

Examinado el expediente instruido a instancia de Francisco Javier González Alayón, con D.N.I. 42082484M, Director del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos (38008857), con domicilio en Carretera General, 97, Benijos, La Orotava, Tenerife, que en sesión del Consejo Escolar del Centro, celebrada el día 3 de diciembre de 2008, acordó aprobar el cambio de denominación específica del Colegio por el de Víctor Rodríguez Jiménez, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Teniendo en cuenta el acuerdo del Consejo Escolar del Centro de fecha 3 de diciembre de 2008, en el que se acuerda por unanimidad el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos por Víctor Rodríguez Jiménez.

Segundo.- Visto el acuerdo del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Villa de La Orotava que en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: aprobar el cambio de denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos por el de Víctor Rodríguez Jiménez.

Tercero.- De acuerdo con la propuesta de 16 de febrero de 2009 del Ilmo. Sr. Director General de Cen-

tros e Infraestructura Educativa, por la que se propone la modificación de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos por el de Víctor Rodríguez Jiménez, y de conformidad con los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 128/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria (B.O.C. nº 106, de 21.8.98).

En virtud de las competencias atribuidas el artículo 29.1.m) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. nº 96, de 1.8.90), en su redacción actual, el artículo 5 del Decreto 113/2006, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual y el Decreto 208/2007, de 13 de julio, del Presidente, de nombramiento como Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (B.O.C. nº 141, de 14.7.07),

DISPONGO:

Único.- Autorizar el cambio de la denominación específica del Colegio de Educación Infantil y Primaria Benijos por Víctor Rodríguez Jiménez.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa en el plazo de un mes a contar desde que hubiera interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.